

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Francos
concordados

ARTÍCULO 1.º—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

ART. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

ART. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CÓRDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes . . .	5	Un mes. . . .	6
Trimestre. . .	12'50	Trimestre . . .	15
Seis meses . .	21	Seis meses . . .	28
Un año	40	Un año.	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.
Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.
ARTÍCULO 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *BOLETIN* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del *BOLETIN*, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.
Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» 10 Septiembre 1930).

Gobierno civil

de la
PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 3.001

(Continuación)

Relación de las licencias de uso de armas de caza y para cazar y de armas en general expedidas en el mes de Agosto de 1930.

Vecindad.—Nombres.—Clase de licencia.—Edad.—Domicilio.

Día 7

Nueva Carteya, don José Luna Povedano, armas, 60, S. Pedro, 15.
Villaviciosa, D. Rafael Calvo Aranda, caza, 26, Barroso, 41.
Córdoba, don Rafael Revuelto Nieto, caza, 36, Deanes, 23.
Córdoba, don Ernesto Revuelto Nieto, caza, 44, T. y Marín, 19.

Aguilar, don Francisco Hurtado Pulido, caza, 23, Villa, 3.
Aguilar, don Luis Valle López, caza, 20, Calvario, 18.
Nueva Carteya, don Isidoro Galvez Tapia, caza, 25, No consta.
Nueva Carteya, don Antonio Rolán Merino, caza, 27, E. Merino.
Nueva Carteya, don Manuel Jiménez Pino, caza, 45, Montilla, 15.
Nueva Carteya, don Juan J. Morillo Cuevas, armas, 38, S. Guerra, 38.
Rute, don José Sánchez Tirado, caza, 29, E. Sarto, 17.
Priego, don José Pulido García, caza, 40, Molinos.
Rute, don Lorenzo Alfau Molero, armas, 51, S. Francisco, 5.
Priego, don Luis Serrano Rubio, caza, 36, Alta, 3.
Priego, don José Matilla Muriel, arza, 47, H. de S. Pedro, 8.
Psiego, don Rafael Ortiz Baena, caza, 25, Cañamero, 26.
Priego, don Antonio Ruiz Sánchez, caza, 39, Salado.
Priego, don Manuel Molina López, caza, 25, No consta.
Pozoblanco, don Francisco Muñoz Arroyo, caza, 30, Santa Marta, 24.
Pozoblanco, don Demetrio Jurado Amor, caza, 34, C. Sepulveda, 3.
Pozoblanco, don Miguel Martínez Bajo, caza, 27, S. Rafael, 5.
Córdoba, don Antonio Millán Blancas, caza, 24, Santa María Gracia, 30.
Córdoba, don Antonio Santiago Agudo, caza, 49, Regina, 5.

Día 8

Córdoba, don Eduardo López Yépes, caza, 49, Cidros, 7.
Córdoba, don Rafael Sánchez de la Cerda, caza, 27, J. Colón, 18.
Fuente Palmera, don Francisco Moledano Castro, caza, 55, No consta.
Alcolea, don Antonio Colmenero Martín, caza, 26, C. Carmona.
La Rambla, don Tomás Sains Martínez, caza, 39, La Parrilla.
Obejo, don Andrés Herruzo Ibañez, armas, 32, Cerrillo.
Villanueva de Córdoba, don Antonio Luna Muñoz, caza, 37, Olivo, 8.
Iznájar, don Ramón Llamas Granados, caza, 34, Villa, 16.
Peñarroya, don Damian Estevez Moledano, caza, 20, Cádiz, 20.
Peñarroya, don Adriano Barrera Alcántara, caza, 32, Misericordia, 4.
Zamora, don Juan J. Moreno Caballero, caza, 35, Cranadilla, 20.
Zamora, don Gregorio Parejo García, caza, 29, id. 24.
Córdoba, don José Flores del Valle, caza, 24, A. Moreno, 103.
Córdoba, don Manuel Molina Mata, caza, 48, Maimonides, 2.
Córdoba, don José Muñoz Campos, caza, 61, caño, 37.
Cañete de las Torres, don Antonio Jiménez Moreno, caza, 24, S. José.
Montoro, don Antonio García Coronado, caza, 42, E. Gómez, 4.
Espejo, don Luis Morales Ruiz, caza, 40, Piqueras.

Espejo, don Antonio Pérez Zamorano, caza, 40, C. Nieves, 28.
Espejo, don Antonio Casado Pérez, caza, 48, E. Baja, 9.
Día 9
El Soldado, don Antonio Rey Villa, caza, 48, M. Clandia.
Peñarroya, don Joaquín Horrillo Moya, caza, 30, P. Gal, 133.
Pueblonuevo, don Francisco Porras Jurado, caza, 37, Alfonso XII-88.
Villaralto, don Joaquín Sánchez Toril, caza, 45, Pastores.
Cardeña, don Eugenio Osorio Carrasco, armas, 38, Redel.
Córdoba, don Francisco Velasco López, caza, 42, Carcamo.
Córdoba, don Rafael Lucena Sánchez, caza, 38, M. y Corella, 2.
Córdoba, don Rafael Jiménez Ruiz, armas, 34, No consta.
Día 12
Córdoba, don Rafael Gámiz Marchal, caza, 22 S. Fernando, 85.
Córdoba, don José Liger Villosla, da, caza, 45, Abejar, 4.
Córdoba, don José Alda Aparicio, caza, 47, P. la Victoria.
Córdoba, don Francisco, García Priego, caza, 27, Gavia, 10.
Córdoba, don Miguel Alda Aparicio, caza, 51, Lope de Hoces.
Cabra, don José Senador Amat, caza, 59, Cristo, 5.
Cabra, don Francisco Aserrador Rubio, caza, 36, Peña, 13.
Villafranca, don Luciano Berniz Morales, caza, 24, Alamos, 10.

Córdoba, don Pedro Carrión Millán, caza, 35, Valencia, 12.

Córdoba, don Luis Fernández Moreno, caza, 28, Alfaro, 48.

Córdoba, don Francisco Mohedano Cobos, caza, 36, J. Avila, 13.

Córdoba, don Antonio Jiménez Leiva, caza, 45, P. de los Toros.

Córdoba, don José Panadero Jurado, caza, 38, S. Asisclo, 6.

Córdoba, don Rafael Ruiz López, caza, 47, Postrera, 17.

Córdoba, don Andrés Madueño Pavón, caza, 75, J. Muñoz, 24.

Córdoba, don Rafael Gutiérrez López, caza, 21, C. M. de Dios, 17.

Córdoba, don Antonio Mármol Lozano, caza, 32, No consta.

Córdoba, don Rafael Lozano Alcántara, caza, 57, No consta.

Córdoba, don Fernando Barroso Rodríguez, caza, 34, Vera, 8.

(Continuará).

Parque de Intendencia de Sevilla

Núm. 3.064

Debiendo adquirir este Parque por gestión directa los artículos que a continuación se expresan, para las atenciones del servicio en el Depósito de Intendencia de Córdoba, se hace saber por medio del presente, que se admitirán, acompañadas de muestras, las ofertas que se presenten en el acto de la licitación, por los interesados o sus representantes.

Dicho acto se celebrará el día veintiseis del actual, a las doce horas, en el lugar que ocupa este Establecimiento, sito en la calle Fray Alonso número 6, con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto todos los días laborables, de diez a trece.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado y serán extendidas en papel de la clase 8.ª, conforme al modelo que se inserta al pie.

Los artículos objeto de este concurso son:

Leña de jara, 150 quintales.

Leña rajada, 100 quintales.

Sal común, 20 quintales.

Cok, 100 quintales.

Jabón común, 20 kilos.

Aceite lubricante, 100 kilos.

Aceite para motores, 20 kilos.

Algodón borra, 100 kilos.

El adjudicatario tendrá la obligación de entregar los artículos en el citado Depósito, los cuales serán reconocidos por la Junta técnica del mismo, que determinará sobre su admisión o devolución en el caso de no reunir las condiciones exigidas.

También constituirán fianza del diez por ciento del importe de su oferta, que le será devuelta a la terminación de su compromiso, siendo de su cuenta los gastos de anuncio, el pago de 1'30 por 100 y todos los que se originen por cuenta del mismo.

Sevilla nueve de Septiembre de

mil novecientos treinta.—El Director, Alberto Serra.

MODELO DE PROPOSICION

Don....., domiciliado en..... con residencia en..... provincia de..... calle..... número....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de fecha..... para la adquisición de artículos con destino al..... y del pliego de condiciones que en aquel se alude, se compromete y obliga a facilitar..... quintales métricos, litros o kilos de..... a..... pesetas uno (todo en letra) acompañando en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente de clase..... número..... expedida en....., recibo de la contribución industrial y muestras.

(Fecha y firma).

Ayuntamientos

BAENA

Núm. 3.017

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ilustre Ayuntamiento pleno en las sesiones celebradas durante el segundo cuatrimestre del actual ejercicio que formula el Secretario que suscribe según está prevenido.

MES DE MAYO

Sesión extraordinaria del día 20

Presidencia del señor don Guillermo de Prado Padillo.

Una vez aprobado el borrador del acta de la anterior, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Informar favorablemente la renuncia del cargo de concejal formulada por don Pedro de Luque Alcalá, a causa de enfermedad.

Ratificar el acuerdo de la Comisión permanente del día cuatro de Abril autorizando a la Alcaldía presidencia para interponer los recursos procedentes en contra de la pretensión del agente local del Retiro Obrero interesando el abono de cuotas por el personal dependiente de la Corporación, con derecho a haberes pasivos según sus Reglamentos.

Ratificar el acuerdo de la permanente del día 26 de Abril reorganizando la Administración de arbitrios.

Ratificar acuerdo de la misma Comisión reorganizando los servicios de la Plaza de Abastos.

Ratificar igualmente acuerdo de repetida Comisión de cese del personal de bonberos, barrenderos y nuevos

nombramientos efectuados en su lugar.

Ratificar acuerdo de la permanente de cese del Guarda del Cementerio Pablo Ramos Jiménez y designando para sustituirle a Manuel Arrabal Ariza.

Desestimar los recursos de reposición interpuestos por Francisco Moreno Tarifa, Narciso Pérez Ravé y Manuel González López, contra sus destituciones.

Ratificar acuerdo de la permanente del día doce de Mayo separando a Diego Arjona Mesa, Agente de arbitrios y estadística y nombrando en su lugar a Matías Murcia Díaz.

Ratificar el acuerdo de la Comisión permanente del día doce de Mayo sobre interposición de recurso por el Ayuntamiento contra la clasificación de partidos pecuarios de esta ciudad, autorizando a la Alcaldía-Presidencia para la interposición de los oportunos recursos.

Aprobar un dictamen de la Comisión de Matadero, proponiendo que las subastas semanales para el abastecimiento de carnes de borrego se verifiquen independientes a las de los cegajos y que aquellos se vendan en tabla distinta, a estos.

Clasificar al mozo número setenta y cuatro del reemplazo de 1922, Fernando Heredero Rodríguez.

Nombrar dos Comisiones revisoras de la gestión municipal del anterior Ayuntamiento, una para la parte administrativa y otra para la relacionada con obras.

MES DE JUNIO

Sesión extraordinaria del día 13

Presidencia del señor Alcalde don Guillermo de Prado Padillo.

Una vez aprobado el borrador del acta de la anterior, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Quedar enterado de una comunicación del Gobierno civil admitiendo la renuncia del concejal a don Pedro de Luque Alcalá.

Nombrar Concejal para cubrir la vacante al mayor contribuyente don Angel López Reyes.

Informar favorablemente la renuncia del cargo del Concejal formulada a causa de su avanzada edad por don Joaquín de Hita e Hita.

Ratificar el acuerdo de la permanente de 31 de Mayo último concediendo un plazo extraordinario de cobranza en periodo voluntario.

Destituir, previo examen del expediente incoado: al administrador del Matadero don Domingo López Martínez.

Separar de su cargo al Portero del Matadero José Moreno Budía y nombramiento en su sustitución de Antonio Arjona Jiménez.

Dejar sobre la mesa después de amplia discusión la dimisión formulada por el señor Teniente de Alcalde don Tomás Bujalance Sabariego.

Idem de la Alcaldía presidencia y restantes Tenientes, presentadas como consecuencia de la discusión que se produjo.

Sesión extraordinaria del día 16 Presidencia del señor don Guillermo de Prado Padillo.

Una vez aprobado el borrador del acta de la anterior, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Ratificar el pleno de modo expreso la confianza depositada en la Alcaldía Presidencia y Tenientes de Alcalde al elegirles no admitiendo las dimisiones formuladas por los mismos de sus cargos.

Sesión extraordinaria del día 25 Presidencia accidental del señor segundo Teniente de Alcalde don Tomás Bujalance Sabariego.

Aprobado que fué el borrador del acta de la sesión anterior, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Ratificar la petición de caminos vecinales formulada en su día a la Excelentísima Diputación provincial, como consecuencia de acuerdo de aquella de 23 de Mayo último.

Ratificar acuerdo de la permanente del día 14 de Junio nombrando interinamente a don José Ríos Tarifa, Administrador del matadero.

Pronunciarse en el sentido de encontrar muy conveniente la propuesta del señor cencejal don Rafael Alcalá Buelga, de que a las Comisiones revisoras se cite con voz y voto a los Presidentes de ambas, para actuar en la de que no forman parte.

MES DE AGOSTO

Sesión extraordinaria del día 4

No se celebró por falta de número.

Sesión supletoria del día 5

Presidencia accidental del señor primer teniente de Alcalde don Salvador Cubero Lucena.

Una vez aprobado por unanimidad el borrador del acta de la anterior, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Retirar del orden del día por no haber número suficiente de señores Concejales el expediente de modificación en parte del vigente Reglamento del Matadero.

No considerar conveniente a los intereses municipales la enajenación del lavadero público llamado Pilancón.

El señor Presidente retiró del orden del día los asuntos figurados en el mismo a los números tres y cuatro, relativos a los acuerdos de la permanente del día 26 de Julio próximo pasado, nombrando interinamente a don Manuel Bujalance Rodajo y don Germán Baena Rojano, Médico titular y Tocólogo respectivamente.

Nombrar al Arquitecto don Rafael de Lahoz, técnico encargado de la obra de reconstrucción de la casa cuartel de la Guardia Civil, y que la ejecución del proyecto se lleve a cabo mediante subasta en las partes que no es imprescindibles por administración.

Después de amplia deliberación sobre la aplicación que hubiera de darse al superavit del presupuesto extraordinario del 2.º semestre de 1926, se acordó que el mismo en el momento oportuno se inviertan en las obras que la necesidad aconseje.

Ratificar el acuerdo de la perma-

nente de 26 de Julio último, sobre medidas adoptadas con respecto al traspaso de valores del Recaudador saliente al entrante y consultas a la superioridad relacionadas con la materia.

Aprobar la memoria de Secretaria respectiva a la gestión municipal durante el año 1929.

Sesión ordinaria del día 18

No se celebró por falta de número.

Sesión supletoria del día 19

Presidencia accidental del señor don José Alarcón Tarifa.

Una vez aprobado el borrador del acta de la anterior, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Celebrar una sola sesión ordinaria durante el cuatrimestre.

Quedar enterado de una comunicación del Gobierno civil, admitiendo la renuncia del cargo de Concejal a don Joaquín de Hita e Hita.

Proclamar Concejal para cubrir la vacante al que lo fué por el distrito 3.º don Andrés Ordóñez Aguado.

Aprobar el expediente de modificación en parte del vigente reglamento del Matadero.

Aceptar la renuncia del señor Concejal don Rafael Alcalá Buelga del cargo de Vocal de la Comisión revisora de la parte administrativa nombrando para sustituirle al señor Concejal don Angel López Reyes,

Aprobar un oficio del Arquitecto don Rafael de Lahoz, proponiendo que por urgencia, a causa de inminente ruina, se verifique por administración el desmonte de la parte izquierda del edificio destinado a casa cuartel de la guardia civil.

Sancionar los acuerdos adoptados por la Comisión permanente desde la anterior reunión ordinaria cuatrimestral a los efectos del apartado 11 del artículo 153 del vigente Estatuto municipal.

Ratificar acuerdo de la permanente del día 11 de Agosto decidiendo coadyuvar a la administración del recurso contencioso administrativo interpuesto por don Domingo López Martínez contra acuerdo del Ayuntamiento pleno de 13 de Junio último que le destituyera del cargo de Administrador del Matadero.

Quedar enterado de haber sido nombrados por la Junta Calificadora de aspirantes a destinos públicos, Manuel Angel Marín Guardia municipal de primera; Angel Ruiz Delgado, Guardia municipal diurno, Francisco Gómez Conde, Aquilino Hernández Martínez y Francisco Muriel Cubero, Guardias municipales nocturnos; Miguel Bravo Tirado Ordenanza cobrador de arbitrios y Francisco Cordero Sánchez y Antonio Peñalver Muñoz, barrenderos.

Nombrar a los señores Concejales don Guillermo Cabezas Bujalance, don Mariano Jiménez Rodríguez y don Federico Jiménez Ocaña para formar parte de la Comisión de deslindes con los términos limítrofes.

Ratificar acuerdo de la Comisión permanente autorizando a la Alcaldía para convocar concurso para la ins-

talación de la Feria por plazo que no exceda de 10 años.

Baena 5 de Septiembre de 1930.—El Secretario, Luis de Córdoba.—Visto Bueno: El Alcalde, Alarcón.

FUENTE LA LANCHAS

Núm. 3.032

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión permanente durante el mes de Julio del presente año que formula el Secretario del Ayuntamiento para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia conforme a lo dispuesto en las leyes vigentes:

Sesión del día 7

Preside el señor Alcalde don Esteban Muñoz Franco.

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se leyeron los BOLETINES OFICIALES y correspondencia.

Se acordó la distribución de fondos.

Se aprobó el extracto de los acuerdos del mes de Junio anterior.

Se aprobó el pago de 0'90 pesetas de timbres móviles para reintegrar certificaciones.

Se acuerda pedir a la imprenta de don Santiago Vives de Barcelona los impresos del presupuesto para el año 1931.

También se presentaron las actas de aforo de la semana anterior.

Se acuerda el pago de 20 pesetas a Bernardo Chaves, 25 al Secretario don Alfonso Moreno a cuenta del mes de Mayo y 75 a don José Carpintero, maestro de niños por retribución de casa-habitación.

Sesión del día 14

Preside el señor Alcalde don Esteban Muñoz Franco y se aprueba el acta de la sesión anterior.

Presentada la cuenta del trimestre anterior del representante en Córdoba don Ramon Márquez Urbano le fué aprobada y se acuerda remitir al representante nuevamente nombrado don José Díaz Rivera el resguardo de la lámina de propios para que el señor Márquez Urbano le entregue dicha lámina y que el señor Díaz Rivera remita el oportuno resguardo.

También se acuerda enviar al señor Díaz Rivera copia del acuerdo del nombramiento.

Que don Santiago Vives envíe los impresos del presupuesto ordinario y las ordenanzas para la exacciones a reembolso en paquete certificado.

Se acuerda el traslado del Ayuntamiento a la Escuela de niñas.

Sesión del día 21

Preside el señor Alcalde don Esteban Muñoz Franco.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Y no habiendo asuntos se levantó la sesión.

Sesión del día 28

Preside el señor Alcalde don Esteban Muñoz Franco.

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se lee un oficio del cartero de Vi-

llanueva del Duque participando que el de esta villa Bernardino Cabello no puede servir el correo por haber sufrido un accidente de automóvil y se acuerda que lo sirva provisional Bernardino Chaves Murillo.

También se dió lectura de un oficio de la Tesorería de Hacienda por el que se reclama a este Ayuntamiento la cantidad de 8.106'64 pesetas por propios el 20 por 100 y aprovechamientos forestales; se acuerda dar conocimiento al pleno para que este acuerde lo que proceda.

Se acuerda pagar una factura de 9'50 pesetas a don Gabriel Molera por los desinfectantes que ha suministrado para la autopsia de Antonio García Cabrera.

Oficio al Excelentísimo señor Gobernador Civil nombrando a Antonio Ramírez Expósito, Rafael Chaves Lisedas y Rafael Avila Lisedas para formar la Comisión que determina la base 6.ª de la Real orden de Economía de 27 de Junio pasado.

Circular del Gobernador Civil sobre higienización de las escuelas.

Fuente la Lancha 2 de Agosto de 1930.—Alfonso Moreno.

Este extracto fué aprobado por unanimidad por la Comisión permanente en sesión del día 18 de Agosto certificado. V.º B.º: El Alcalde, Esteban Muñoz.—El Secretario, Alfonso Moreno.

JUZGADOS

CASTRO DEL RIO

Núm. 4.380

Don Angel Gallego Martínez, Juez de primera instancia de Castro del Río y su partido.

Hago saber: Que don José Cáceres Moreno, mayor de edad, casado, propietario, de esta vecindad, ha comparecido, ante este Juzgado, promoviendo expediente para justificar con arreglo a los preceptos de la ley Hipotecaria, e inscribir a su nombre en el Registro de la propiedad de este partido; el dominio que alega tener sobre las fincas que se reseñan a continuación, adquiridas por compra que de ellas hizo a don José Joaquín y doña Antonia Aranda Millán, don Rafael, don Joaquín y don José Ruz Aranda y doña María de los Dolores Jordán Millán, mediante escritura otorgada en diez y ocho de Marzo de mil novecientos diez y ocho, estando gravadas con una hipoteca impuesta a favor de don Rafael Aranda Bello a la seguridad del pago de seis reales diarios a entregarle desde el día en que fuese ordenado, en adelante hasta su muerte, al menos que obtuviese algún beneficio eclesiástico bastante a su congrua sustentación, y además la primera, o sea la casa, con un capital censal de seiscientos reales a favor del Colegio de Educandas de esta villa.

En su virtud y con arreglo a lo que

preceptúa el artículo cuatrocientos de la Ley Hipotecaria, se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción del dominio que se pretende, para que dentro del término de ciento ochenta días a contar desde la inserción de este edicto que se verificará por tres veces en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan a alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar.

Fincas de que se trata

Primera. Una casa marcada con el número cuarenta y ocho moderno, sita en la calle Cardadores, quinto cuartel de esta población, que linda por la derecha entrando con casa de Antonia de Dios, por la izquierda con la de Francisco Rincón y por la espalda, con la de don José Ambrosio Jiménez, está construida sobre cuatrocientas veinte varas cuadradas, equivalentes a dos áreas y noventa y tres centiáreas y compuesta de cuatro habitaciones bajas, cuatro altas, granero, pajar, cuadra, patio, despensa, corral y pozo.

Segunda. Y un olivar con cabida de dos fanegas, equivalentes a una hectárea, veinte y dos áreas y cuarenta y cuatro centiáreas con ciento cuarenta y cinco plantones, situado en el partido de las Minas, de este término, que linda por el Oriente con tierras de don Francisco Frías por el Poniente con el camino que de esta villa se conduce a Carteya, por el Mediodía con plantonar de Bernabé Garrido y por el Norte con el de Francisco Alba.

Advirtiéndose que esta es la tercera inserción.

Dado en Castro del Río a diez y seis de Octubre de mil novecientos veinte y nueve.—Angel Gallego.—El Secretario judicial, Juan Almudí.

Núm. 3.011

Don Rafael González de Lara y Martínez, Juez de instrucción de este partido de Castro del Río.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de la policía judicial se proceda a la busca y rescate de un mulo de siete años tordillo, menos de marca hierro particular dudoso en la tabla izquierda del cuello y el de la Compañía Fénix V. 15 anca izquierda que fué hurtado en la noche del día veinte y siete de Agosto último del sitio conocido por el Chorrillo término de la villa de Espejo propiedad de Francisco Navarro Montero, vecino de dicha villa y de ser habido se ponga, con poseedores ilegítimos, a disposición de este Juzgado procediéndose asimismo a averiguar quienes sean los autores de la sustracción, deteniéndolos en su caso y poniéndolos en la cárcel de este partido a disposición de este propio Juzgado.

Dado en Castro del Río a 4 de Septiembre de 1930.—Rafael G. de Lara.—El Secretario interino, Francisco Mármol.

CORDOBA

Núm. 3.089

Don Sebastián Barrios Guzmán, Juez municipal e interino de primera Instancia del distrito de la Izquierda de esta ciudad.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y por ante el infrascripto se siguen autos ejecutivos a instancia de don Francisco Amado Lozano, contra doña María Alcaide Torres, casada con don Juan Bajo Luque, se ha acordado sacar por tercera vez a pública subasta para su venta la finca siguiente embargada a la demandada, que ha sido apreciada en el valor que también se dirá.

Finca denominada «Cerro del Pico» situada en el pago de Majada de la Peña, término de la villa de Obejo, con una extensión de setenta y cinco hectáreas, setenta y siete áreas y siete centiáreas, linda al Norte con camino de Villanueva de Córdoba y arroyo de Majada de la Peña, y vereda de Useda, Este con dicho camino y con propiedad de María Galán Gafán Sur con arroyo de Majada de la Peña y propiedad de Juan Coletto, Diego Terra González y herederos de don Justo Gafán Moreno, y por Oeste con propiedad de Juan Alcaide Torres y camino de Villanueva de Córdoba, cuya finca ha sido apreciada en ciento quince mil quinientas ochenta y tres pesetas con treinta y tres céntimos.

El acto de dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día quince de Octubre próximo y hora de las once, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Para intervenir en la subasta deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la cantidad de ochenta y y seis mil, seiscientos ochenta y siete pesetas cincuenta céntimos que sirvió de tipo para la segunda subasta sin cuyo requisito no podrán ser admitidas.

Segunda. Que por celebrarse la subasta sin sujeción a tipo, podrán hacerse las posturas que se tengan por conveniente, y en su caso no se aprobará el remate hasta cubrir el trámite legal establecido.

Tercera. Los títulos de propiedad de la finca que se subasta, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascripto, para que puedan examinarlos los que deseen intervenir en la licitación, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Dado en Córdoba a ocho de Septiembre de mil novecientos treinta.—Sebastián Barrios Guzmán.—El Secretario P. H., Rafael Fonseca.

Núm. 3.090

Don Germán Ruiz Maya Juez de primera instancia del distrito de la Derecha de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos ejecutivos a instancias del procurador don Manuel Gue-

rrero García del Busto, en nombre de don Juan Ginés Sepúlveda, contra don Ricardo Villamor, en los cuales se mandan sacar a pública subasta muebles y objetos de automóviles que se detallan en autos, apreciados en la suma de dos mil cuatrocientas catorce pesetas setenta y cinco céntimos, señalándose para dicho acto el día veinte y cuatro del actual a las once en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito calle Góngora sin número bajo las condiciones siguientes:

Primera. El tipo para la subasta es la cantidad antes señalada no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma debiendo los licitadores consignar para tomar parte en la subasta en el Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto una cautidad igual por lo menos al diez por ciento de la que sirve de tipo.

Segunda. Los bienes están depositados en don Ricardo Villamor que mostrará a los que deseen tomar parte en la subasta los que también podrán ver su detalle en la Secretaría del infrascripto de nueve a una de la tarde todos los días hábiles.

Dado en Córdoba a ocho de Septiembre de mil novecientos treinta.—Germán Ruiz Maya.—El Secretario P. D., J. Carmona.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 3.008

Don Luis González Pérez, Juez de instrucción accidental de este partido.

Por el presente edicto ruego y encargo a la policía judicial y guardia civil, practiquen activas diligencias, para la busca y rescate de un mulo de 9 años, de 1'45 alzada, castaño, raza española, con una marca anca izquierda y en la nalga derecha el hierro del Fénix V-3, propiedad del vecino de Villaharta José Sánchez Galán y que fué hurtado en la noche del 24 al 25 del pasado mes de Agosto, en término de Espiel, y caso de ser habido lo pongan a disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición.

Al propio tiempo intereso de las autoridades, extiendan las diligencias a la averiguación del autor o autores del hecho, el que, de ser encontrado, pondrán igualmente a disposición de este Juzgado en la cárcel del partido.

Dado en Fuente Obejuna a 3 de Septiembre de 1930.—Luis González.—El Secretario, Rafael Lage.

Núm. 3.009

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud a lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de 1.ª instancia accidental de este partido en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía a instancia de Adolfo Silos Gutiérrez, como representante legal de su esposa Felisa Muñoz Delgado declarada pobre, para litigar con los herederos de

don Manuel Villalba Burgos, sobre cancelación de hipoteca voluntaria, se emplaza por segunda vez a los referidos demandados, que se hallan en ignorado paradero, para que dentro del término improrrogable de 6 días, a partir del siguiente en que se verifique la inserción de esta cédula comparezcan en dichos autos, personándose en forma, con la prevención de que de no verificarlo serán declarados en rebeldía.

Fuente Obejuna a 4 de Septiembre de 1930.—El Secretario judicial, Rafael Lage.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 3.012

Don Ignacio de Larra y Córdoba, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente y en méritos del sumario que instruyo con el número 55 de este año por hurto ruego a todas las autoridades y encargo a los individuos de policía judicial la busca y rescate de un maletín de cuero, con los efectos en el mismo contenidos y que al final se reseñan propiedad del vecino de Sevilla, don Juan Lora Jiménez, los cuales fueron sustraídos de El Hotel Dimas, de esta ciudad en la tarde del veinte y ocho de Agosto último, poniéndolos caso de ser habidos a disposición de este Juzgado así como detenidos a las personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima adquisición.

Dado en Hinojosa a 4 de Septiembre de 1930.—El Juez de Instrucción, Ignacio de Larra.—El Secretario accidental, Pelagio Gil.

Reseña de los efectos sustraídos

Un maletín de cuero color chocolate con cierre de metal y correas y cuatro clavos de metal en su fondo uno en cada esquina y otro en el centro, con funda de lona con iniciales J. L.

Dos camisas blancas de caballero y otra de percal inglés, tres calzoncillos, una camiseta, cuatro pares de calcetines, seis cuellos, catorce pañuelos, un kilométrico, una libreta de la Caja Postal de Ahorros, dos gafas una oscura y otra corriente, un bote de agua de colonia añeja de cuarto litro, dos tijeras de bolsillo con sus correspondientes estuches una navajita de viaje, un cuchillito de postre, una servilleta, una cadena de plata con su llavero y con cuatro llaves, una llave mayor perteneciente a un baul, un pantalón de otomán, una gorra con un sello interior, Ciudad Rodrigo P. de Salamanca, ochenta y seis tarjetas de invitación del Circo Borza y un sobre conteniendo documentos de débitos del Circo Ferrorri.

LA RAMBLA

Núm. 3.037

Don Benito Gálvez Ruiz, Juez de Instrucción de La Rambla.

Por el presente, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.) exhorto y

requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca y rescate de las caballerías que al final se reseña, de la propiedad de don José Castro Alcaide, vecino de La Victoria sustraída el día 29 de Agosto último de la finca de Torre de don Lucas del término de dicha villa, la que, caso ser habida será remitida y puesta a disposición de este Juzgado; así como la captura y conducción a la prisión de este partido, como detenido del autor o autores del hecho, y de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en La Rambla a 4 de Septiembre de 1930.—Benito Gálvez.—El Secretario, Ricardo Aguilar.

Reseña

Un mulo de 15 años, de 1'42 metros de alzada, pelo castaño oscuro, herrado en la nalga izquierda con el de la Compañía el Fénix Agrícola V. número 11; y con el de la Compañía denominada Barcelona en el anca del mismo lado.

BAENA

Núm. 3.039

Don Mariano Torres Roldán, Juez de Instrucción del partido de Baena.

Por el presente, requiero a todas las autoridades para que procedan a la busca y captura del autor o autores de la tentativa de hurto de trigo de la finca el Tejadillo término de esta ciudad, propia de don Francisco Muñoz Flores, vecino de Cañete de las Torres, la noche del 18 al 19 del actual, y uno de los cuales parece ser resultado herido por disparo de carabina hecho por un operario de referida finca, y a la detención de los autores de, hecho, poniendo a mi disposición unos y otros, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo bajo el número 73 del corriente año.

Dado en Baena a 25 de Agosto de 1930.—Mariano Torres.—El Secretario, J. Pérez.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 3.041

Don Teodoro Jesús Meléndez Gil, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud del presente se ruega a las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de la yegua que después se reseñará propiedad de Rafael Lucena Sánchez, vecino de esta ciudad desaparecida del sitio Los Sorianos, término de la misma, el día de ayer sobre las once horas, deteniéndose a sus poseedores si no acreditan su legal adquisición, pues así lo he acordado en sumario número 159 de 1930 por el hecho indicado.

Señas

Yegua de cuatro años, negra, raza española, lunar blanco en el labio superior, hierro Fénix Agrícola V-6 en la paletilla izquierda.

Dado en Aguilar de la Frontera a 4 de Septiembre de 1930.—Teodoro Jesús Meléndez.—El Secretario, Fernando Sánchez.

IMP. DE LA CASA DE SOCORRO-HOSPICIO